

**Decreto por el que se Instituye el Galardón**  
**“Empresa Amiga de la Cultura” de Culiacán, Sinaloa**  
(DECRETO NO. 20, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 043, DEL DÍA  
VIERNES 06 DE ABRIL DE 2018)

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán instituye el Galardón “*Empresa Amiga de la Cultura*” de Culiacán, Sinaloa, como un reconocimiento al importante papel que realizan las empresas en el tema cultural dentro de la circunscripción territorial de este municipio, el cual representa el desarrollo integral de las sociedades y de su necesaria inclusión y posicionamiento de prioridad en las políticas públicas municipales y así como la posibilidad de crear nuevos escenarios favorables para sumar más y nuevos actores en el desafío de fomentar el desarrollo de las artes en nuestra comunidad.

**SEGUNDO.-** El Galardón “*Empresa Amiga de la Cultura*” de Culiacán, Sinaloa, contribuirá como generador de oportunidades para abrir espacios, producir el diálogo y la sinergia suficiente, entre la sociedad y el gobierno municipal, entendiéndose que el impulso y el desarrollo de las artes no son exclusivos de ciertos sectores, ni debe tener como fuente de financiamiento únicamente los fondos públicos.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán, asume la responsabilidad de fomentar la diversificación de la oferta cultural y de promover que la inversión en cultura sea lo más diversa y amplia posible, sin desconocer su rol indelegable.

**CUARTO.-** El Galardón “*Empresa Amiga de la Cultura*” de Culiacán, Sinaloa, consistirá en placa de reconocimiento grabada y/o impresa, con el nombre de la empresa y, en su caso, del representante legal de la compañía, y con el logo distintivo en color de: “*Empresa Amiga de la Cultura*”. Llevará al calce las firmas autógrafas de quien presida el H. Ayuntamiento de Culiacán; del regidor o regidora que presida la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento; y, de quien dirija el Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

**QUINTO.-** El Galardón “*Empresa Amiga de la Cultura*” de Culiacán, Sinaloa, se otorgará a aquellas empresas y organismos empresariales que, durante el año, se hayan distinguido con aportaciones económicas y/o estímulos en especie, a proyectos artísticos y culturales emprendidos por el H. Ayuntamiento de Culiacán, a través del Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

**SEXTO.-** Para la elección de los merecedores del Galardón “*Empresa Amiga de la Cultura*” de Culiacán, Sinaloa, se conformará un Comité de Selección integrado por:

- a) La o el Regidor Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural;
- b) La o el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Comercio;
- c) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal;
- d) La persona titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán;
- e) La persona titular de la Dirección de Turismo del Municipio;
- f) La o el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC);
- g) La o el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO); y,
- h) La o el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).

**SÉPTIMO.-** Quienes integren el Comité de Selección elegirán a los galardonados de un listado de aportantes, con evidencia suficiente, que les proporcionará el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el mes de agosto del año respectivo.

**OCTAVO.-** El Galardón “*Empresa Amiga de la Cultura*” de Culiacán, Sinaloa, será entregado a los merecedores en ceremonia pública encabezada por las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, así como personalidades del arte, el servicio público y la sociedad civil de Culiacán, anualmente durante el mes de septiembre con motivo de los festejos del Aniversario de Culiacán.

**NOVENO.-** El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, deberá dar difusión de los méritos y la trayectoria de la empresa galardonada, en lo que a su aportación en beneficio de proyectos artísticos o culturales se refiere.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PAULINO ROJO MENDOZA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Culiacán, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PAULINO ROJO MENDOZA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO